ENTIDAD CONTRATANTE:	**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900,979,809-8
NÚMERO DE CONTRATO:	3041 del 2024
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	28/11/2024
OBJETO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LA ATENCION DE LA POBLACION NNAJ DEL IDIPRON
VALOR CONTRATO:	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($30.614.300)
PLAZO CONTRATO:	Plazo de ejecución será hasta el Treinta (30) de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO CONTRATO:	05/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO:	30/01/2025
SUPERVISOR CONTRATO:	LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA CARGO: GERENTE OPERATIVA CÓDIGO 039 GRADO 01
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRÓRROGA: No. 1, TREINTA (30) DIAS CALENDARIO HASTA EL 30 DE ENERO DE 2025.	
ADICIÓN: N/A	
SUSPENSIÓN: N/A	
OTROSÍ 1: Modificación ARTICULO PRIMERO – parágrafo 2 - Modificar el ítem y ficha técnica correspondiente a la toalla de baño 100% algodón.	
CESIÓN: N/A	
CONSIDERACIONES	
1.	Que el día 28 de noviembre de 2024, entre el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y La Juventud– IDIPRON y AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S identificada con NIT 900,979,809-8, se suscribió el Contrato No. 3041 de 2024, cuyo objeto es: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LA ATENCION DE LA POBLACION NNAJ DEL IDIPRON*".*
2.	Que de acuerdo con la solicitud de modificación de fecha 23/12/2024, se realiza prórroga el contrato en mención hasta el 30 DE ENERO 2025.
3.	Que de acuerdo con la solicitud de modificación de fecha 29/01/2025, radicada en la Gerencia de Contratación del IDIPRON, se requiere PRORROGAR el contrato en mención hasta el 20 de febrero 2025.
4.	De conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala en uno de sus apartes: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*", la Entidad requiere realizar la presente modificación contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *Por medio de la presente, AMCIS INGENEROS & ASOCIADOS SAS, identificada con NIT 900.979.809-8, empresa responsable del desarrollo del contrato de compraventa No. 3041 de 2024, informa que está presentando dificultades en el cumplimiento del cronograma establecido. Tal como se mencionó en reuniones anteriores, las fábricas reanudaron actividades después del 15 de enero del presente año. Además, dos de los cuatro ítems finales fueron aprobados el 20 de enero de 2025, dejándonos con menos de una semana hábil para la compra de material, fabricación y empaquetado. Adicionalmente, debido al cambio de año, se ha generado una escasez en varios productos, lo que ha ocasionado que el proceso de*

adquisición de ciertas telas previamente presentadas no se esté llevando a cabo de manera eficaz. Por tal motivo, solicitamos su colaboración para otorgarnos una prórroga en el contrato hasta el 20 de febrero de 2025, plazo que consideramos suficiente para poder cumplir con la entrega de los cuatro ítems contratados.

De acuerdo a lo mencionado con antelación se definió la necesidad de prorrogar por el término de 21 días calendario el contrato, teniendo en cuenta que primero debía surtirse la modificación para que el contratista pudiera hacer una entrega total de los elementos.

Por lo anterior, se ampliarán los términos contractuales y la cobertura de la póliza de garantía, lo que generaría la entrega total de los elementos y se cumpliría la finalidad de la contratación estatal y la continua y efectiva prestación de los servicios públicos.

Que lo anterior no generará modificación en valor del contrato ni forma de pago, los cuales señalan:

Que en el ARTÍCULO PRIMERO. -VALOR, del contrato, se estableció: "El valor de la adjudicación es a monto agotable por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 30.614.300) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, valor que IDIPRON pagara al contratista de acuerdo con los valores unitarios determinados en la propuesta económica presentada en la plataforma del SECOP II, la cual hace parte integral del presente documento (...)".

Que en la CLÁUSULA SEXTA FORMA DE PAGO: "EL IDIPRON efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haga la entrega total de los elementos definidos en las fichas técnicas, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada, certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique) (...)".

Así las cosas, la ejecución presupuestal de contrato No.3041-2024, es la siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
	VALOR **EJECUTADO**	VALOR PACTADO (minuta y/o adicion)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 30.614.300	$ 30.614.300
VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 30.614.300	$ 30.614.300
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	$0	
SALDO A RESTANTE (Valor restante para suspender):	$ 0	
VALOR FINAL DEL CONTRATO: -(sumas iguales en las dos columnas)	$ 30.614.300	$ 30.614.300

Que, con ocasión a lo manifestado anteriormente, la supervisión del contrato 3041-2024, considera viable y pertinente el modificatorio y prorroga solicitada; teniendo en cuenta la justificación expuesta, así mismo, para la entidad, persiste la necesidad de garantizar la prestación del servicio a través del cumplimiento de

	las obligaciones del contrato; por lo tanto, se autoriza el modificatorio y prórroga del contrato hasta el 20 de febrero del 2025.
5.	En consecuencia, el presente documento adicional se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLAUSULA PRIMERA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 2024-3041, por el plazo de 21 días, con nueva fecha de terminación el día 20 de febrero de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSTITUCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista deberá modificar las garantías de acuerdo con lo estipulado en el presente documento adicional.

CLAUSULA TERCERA. FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de febrero del 2025

CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no sufren ninguna modificación.

Que el presente documento ha sido estudiado, revisado y aprobado por la Gerencia de Contratación.

Que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Que con fundamento en todo lo anterior el Ordenador del Gasto procede a suscribir el presente documento.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de Enero de 2025.

JAVIER PALACIOS TORRES Director General Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 IDIPRON **ORDENADOR DEL GASTO**	**CHRISTIAN FABIÁN BARRERA DONCEL** C.C. No. 1.018.417.359 Representante legal **CONTRATISTA**

LINA MARCELA FLÓREZ CÁRDENAS
GERENTE DE CONTRATACIÓN
Código 039 grado 01

Elaboró: Estefania Casallas Riaño Gerencia de Contratación	**Revisó:** Albeiro Sánchez Rodríguez Gerencia de Contratación